

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 708 -2014-GRL-P.

Belén, 20 de noviembre del 2014

Visto, el Oficio N° 2549-2014-GRL-ORA-OERRHH, de fecha 22 de agosto de 2014, remitido por la Oficina Ejecutiva de Recursos Humanos del Gobierno Regional de Loreto, sobre conformación de la **Comisión de Tránsito al Régimen del Servicio Civil**, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme al Artículo 191° de la Constitución Política del Perú, concordante con la Ley N° 27867, los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular y gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos su competencia;

Que, la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, establece un régimen único y exclusivo para las personas que prestan servicios en las Entidades Públicas del Estado, así como para aquellas personas que están encargadas de su gestión, del ejercicio de sus potestades y de la prestación de servicios a cargo de éstas;

Que, la Primera Disposición Complementaria Transitoria de la Ley N° 30057, establece que la implementación del régimen del Servicio Civil se realiza progresivamente, y concluye en un plazo máximo de seis (06) años, conforme a las reglas de gradualidad que establecen las normas reglamentarias, en el marco de la programación de las leyes anuales de presupuesto;

Que, la Tercera Disposición Complementaria Transitoria de la Ley N° 30057, señala que el proceso de transición de las entidades públicas al régimen del Servicio Civil, se establece en la propia Ley y su Reglamento, en donde se señalan las reglas, procesos y metodologías que deben seguir las entidades seleccionadas por el traspaso al régimen del Servicio Civil, lo que incluye al menos lo siguientes pasos: a) Análisis situacional, incluyendo mapeo actual de puestos en la entidad; b) Propuesta de organización incluyendo simplificación de procesos, definición de nuevos perfiles de puestos y la cantidad de personal necesarios para ejercer sus funciones adecuadamente, realizada en coordinación con SERVIR; y c) Valoración, de los puestos de la entidad pública en coordinación con SERVIR y el Ministerio de Economía y Finanzas;

Que, mediante Informe Legal N° 942-2014-GRL-ORAJ, de fecha 25 de julio de 2014, la Oficina Regional de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional de Loreto, recomienda realizar las acciones administrativas para la designación de la Comisión de Tránsito prevista en los Lineamientos para el Tránsito de una entidad pública al Régimen del Servicio Civil.

Que, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 160-2013-SERVIR/PE, se aprobaron los lineamientos para el tránsito de una entidad pública al Régimen del Servicio Civil, la cual tiene por objeto determinar la ruta que las entidades públicas deberán seguir para transitar al régimen de la Ley N° 30057;

Que, la normativa antes citada, establece cuatro etapas que señalan la ruta para pasar al nuevo régimen, disponiendo en su artículo tercero que: "En tanto no se aprueben los Reglamentos señalados en la Décima Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30057, las entidades facultativamente podrán aplicar las dos primeras etapas de los lineamientos aprobados en el artículo primero de la presente Resolución";

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 708 -2014-GRL-P.

20 de noviembre del 2014
Belén,

Que, la "Etapa 1", refiere a la "Preparación de la Entidad", señalando entre otros aspectos que está conformará "una comisión de tránsito al Régimen del Servicio Civil que estará encargada de impulsar el proceso de tránsito al nuevo régimen y la difusión y supervisión de cada una de sus etapas y, en representación de la entidad, coordinará con SERVIR, el desarrollo de las etapas del dicho proceso";

Que, asimismo, se precisa que la Comisión de Tránsito al Régimen del Servicio Civil, se conformará mediante Resolución Administrativa del titular de la entidad y estará compuesta al menos por: un representante del titular de la entidad, de preferencia será un servidor que ejerza funciones atribuidas a la entidad; el Secretario General o Gerente General, o quien haga sus veces; el jefe del área de Recursos Humanos, o el que haga sus veces y, un representante del área de Administración, o el haga sus veces;

Que, en tal sentido, resulta necesario constituir la Comisión de Tránsito al Régimen del Servicio Civil del Gobierno Regional de Loreto, encargada de impulsar el proceso de tránsito al nuevo régimen y a la difusión y supervisión de cada una de sus etapas, así como representar al Gobierno Regional en las coordinaciones en el SERVIR durante el desarrollo de las etapas de dicho proceso;

Que, estando a lo dispuesto con las visaciones de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica; Oficina Regional de Administración; Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; Gerencia General Regional del Gobierno Regional de Loreto, y;

En uso de las facultades otorgadas por el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Loreto, aprobado por la Ordenanza Regional N° 002-2010-GRL-CR de fecha 08 de enero del 2010, y en virtud de lo dispuesto en el inciso d) del artículo 21° de la Ley N° 27867; Ley N° 30057 y Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 160-2013-SERVIR/PE;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- CONFORMAR, la Comisión de Tránsito al Régimen del Servicio Civil del Gobierno Regional de Loreto, que estará encargada de impulsar el proceso de tránsito de la Entidad al nuevo régimen, así como de la difusión y supervisión de cada una de sus etapas; la misma que está integrada por los siguientes miembros:

- El Presidente Regional o su representante; que recaerá en un servidor o funcionario de la entidad.
- El Gerente General Regional o su representante.
- El Director Regional de Administración o su representante.
- El Jefe de la Oficina de Recursos Humanos.
- El Gerente de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial.
- El Jefe de la Oficina Ejecutiva de Desarrollo Institucional e Informática.

ARTÍCULO 2°.- Encargar a la Comisión, conformada en el artículo precedente, para que en representación de la Entidad, coordine con el SERVIR, el desarrollo de las etapas de dicho proceso, en el marco de lo dispuesto en la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil y la Resolución

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 708 -2014-GRL-P.

Belén, 20 de noviembre del 2014

de Presidencia Ejecutiva N° 160-2013-SERVIR/PE, que aprueba los Lineamientos para el Tránsito de una entidad pública al Régimen del Servicio Civil.

ARTÍCULO 3°.-Notificar la presente Resolución, a todos los órganos y unidades orgánicas que constituyen la Estructura Orgánica del Gobierno Regional de Loreto, con el objeto de que brinden el apoyo y soporte técnico en lo que corresponda, a dicha comisión.

ARTÍCULO 4°.- Disponer la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional del Gobierno Regional de Loreto (www.regionloreto.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



GOBIERNO REGIONAL DE LORETO
LIC. YVAN E. VASQUEZ VALERA
PRESIDENTE